



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/10/Rev.1
30 de mayo de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima tercera reunión
Montreal, 27-31 de mayo de 2019

**MANDATO PARA EL ESTUDIO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA EN EL SECTOR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO**

Introducción

1. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó a la 82ª reunión un proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019¹ que, entre otros, recogía posibles temas para evaluación y solicitaba la orientación del Comité Ejecutivo respecto de cuáles incluir en dicho programa.
2. Durante el debate, un miembro señaló que sería instructivo evaluar de qué manera los proyectos de recuperación, reciclaje y regeneración en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración abordan la eficiencia energética, considerando que la 30ª Reunión de las Partes había adoptado una decisión al respecto. Otros miembros agregaron que tal estudio podría ir más allá de la evaluación de los proyectos realizados en Chile y Granada, en la que se hizo una medición de la eficiencia energética, y dar una mirada más amplia a la eficiencia energética en el sector de servicio técnico.
3. En su 82ª reunión, el Comité tomó conocimiento del informe final sobre la evaluación del sector de servicio técnico de equipos de refrigeración² presentado por la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación. En cada país considerado en la muestra se comprobó que los organismos especializados fomentan la eficiencia energética exigiendo normas de etiquetado y consumo ecoenergético a los equipos nacionales e importados y sensibilizando al público sobre el tema. Sin embargo, fuera del marco de proyectos de demostración, no se han cuantificado los cambios en materia de eficiencia energética, debido principalmente a la falta de programas específicos, de experiencia nacional sobre el tema y de equipos o herramientas adecuados, fuera de otros factores estructurales que dificultan medir la eficiencia energética.

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/13.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/11.

4. Durante el debate, el Comité Ejecutivo consideró la importancia de abordar la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y analizó la pertinencia de que la evaluación ahondase en materia de eficiencia energética, habida cuenta de que no era su objeto principal.

5. Posteriormente, el Comité Ejecutivo solicitó a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación proponer a la 83ª reunión el mandato para un estudio teórico relativo a la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico, el que analizaría, entre otras cosas, “el diseño de reglas y normas para refrigerantes y eficiencia energética que favorezcan la introducción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de refrigeración y climatización; el fomento de la eficiencia energética en países del Artículo 5, y los esfuerzos nacionales por medir cambios en la eficiencia energética fuera del marco de proyectos de demostración”, todo ello en el contexto de la decisión XXX/5 de la Reunión de las Partes en que se “solicita al Comité Ejecutivo continuar su labor de analizar proyectos de servicio y mantenimiento a fin de determinar mejores prácticas, experiencias recogidas y oportunidades para mantener la eficiencia energética en el sector”.

6. El mandato del estudio para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico fue aprobado como parte del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019 (decisión 82/10).³

Obstáculos para el estudio

7. Durante la eliminación del consumo de CFC y HCFC no se asignaron fondos para estudiar la eficiencia energética en el marco de proyectos del Fondo Multilateral en el sector de refrigeración y climatización. Aun así, al hacer la transición desde las sustancias controladas la industria hizo grandes esfuerzos por mejorar la eficiencia energética sin perder la relación costo-beneficio.⁴

8. No obstante, en el contexto de la Enmienda de Kigali, el interés de las Partes en el Protocolo de Montreal por la eficiencia energética en el sector de refrigeración y climatización no hizo sino aumentar; por ello solicitaron al Comité Ejecutivo “orientar sobre los costos de mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutos de bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico en el marco de la eliminación de CFC, señalando, cuando corresponda, el papel de otras instituciones que abordan la eficiencia energética”⁵ y dar mayor financiamiento a países de bajo volumen de consumo cuando se requiera para la introducción de tecnologías alternativas de bajo o nulo PCA y la mantención de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico/usuarios finales.⁶

9. Para las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, potenciar y estudiar la eficiencia energética es materia de interés muy reciente; las actividades relativas al tema no se consideraban como sobre costo admisible y, por ende, no se financiaban. Así, el estudio teórico podría verse restringido por la escasez de información sobre políticas, reglamentos, estándares y normas en vigor y la falta de datos técnicos cuantificables al respecto en las propuestas de proyectos. Para subsanar esta limitación, el estudio teórico tendrá en cuenta los informes propositivos sobre eficiencia energética presentados a la 83ª reunión.⁷

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/13/Rev.1.

⁴ Decisión XXIX/10 del GETE: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre asuntos relacionados con la eficiencia energética durante la reducción de CFC. Septiembre de 2018.

⁵ Párrafo 22 de la decisión XXVIII/2.

⁶ Párrafo 16 de la decisión XXVIII/2.

⁷ Resumen del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre asuntos relacionados con la eficiencia energética en lo que respecta a las cuestiones mencionadas en la decisión 82/83 e) (decisión 82/83 f)) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42) y Documento sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 82/83(c)) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40).

Objetivos del estudio

10. El objetivo del estudio teórico será determinar y evaluar, hasta donde sea posible, las mejores prácticas, experiencias recogidas y oportunidades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico.

11. Dado que no existen programas específicos orientados a la eficiencia energética, el estudio indagará en los proyectos anteriormente financiados en busca de actividades relativas a la eficiencia energética en el sector de servicio técnico y su aplicación a políticas y normas a nivel nacional. En base a los antecedentes recopilados, el estudio entregará sugerencias orientadas a asistir al Comité Ejecutivo en la determinación de la procedencia de realizar una evaluación más a fondo a nivel país.

Alcance y metodología

12. El estudio teórico recogerá información a partir de la documentación disponible sobre el tema; es decir, evaluaciones anteriores, documentos de proyecto, e informes de avance, verificación y finalización de proyectos, con el fin de catalogar las actividades relativas a eficiencia energética realizadas en el sector de servicio técnico.

Organización de la evaluación

13. El informe será elaborado por un consultor contratado a tal efecto y se presentará a la 86ª reunión. Los antecedentes a entregar al Comité Ejecutivo incluirán el lugar donde se verificó el proyecto, una breve descripción de la actividad y tipo de equipo (si viene al caso), y las experiencias recogidas. En la medida de lo posible, aparte de información cualitativa se recopilará además información cuantitativa fidedigna. Cuando sea preciso se sostendrán conversaciones con el personal de la Secretaría, los organismos bilaterales y de ejecución y las oficinas nacionales del ozono.

Recomendación

14. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Aprobar el mandato para efectuar un estudio teórico de evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento que recoge el presente documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/10/Rev.1; y
- b) Solicitar a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación informar a la 84ª reunión sobre el avance del estudio teórico a que se refiere el inciso a) anterior.